

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Mayagüez, Puerto Rico

**SEGUNDA ENMIENDA A LOS ACUERDOS DE DISPOSICIÓN
DE DESPERDICIOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

COMPARECEN

**DE LA PRIMERA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO
UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**, representado en este acto por su Rector Interino,
Andrés Calderón Colón, en adelante “**EL
RECINTO**”.

DE LA SEGUNDA PARTE: EL MUNICIPIO DE AÑASCO, representado en este acto por
su Alcalde, Honorable Jorge Estévez Martínez,
Rico, en adelante denominado “**EL MUNICIPIO**”.

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo, libre y
voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, en el ejercicio de las facultades y poderes que le
confiere el *Artículo 7 de la Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico, aprobada el 20 de
enero de 1966*, según enmendada, otorga el presente Acuerdo de Disposición de Desperdicios
Sólidos No Peligrosos.

SEGUNDO: El Acuerdo de Disposición de Desperdicios Sólidos No Peligrosos entre las partes
está registrado bajo el **Número 2012-000022, Tomo 21, Página 5**.

TERCERO: Que el acuerdo tiene una vigencia de once (11) meses, a partir del 5 de agosto de
2011 hasta el 30 de junio de 2012.

CUARTO: Que el acuerdo tuvo una primera enmienda en la que se extendía el periodo por
doce (12) meses adicionales, a partir del 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013,
registrado bajo el **Número 2012-000022-A, Tomo 21, Página 96**.

QUINTO: Que las partes acuerdan una extensión adicional del contrato actual y cambiar el
número de cuenta por el cual se pagarán los servicios para este periodo, por lo que se enmiendan
las cláusulas SEPTIMO y DECIMO para que lean como sigue:

JEM
✱

✓

SEXTO: TERMINO DEL CONTRATO: El término del contrato será del 5 de agosto de 2011 hasta 30 de junio de 2014.

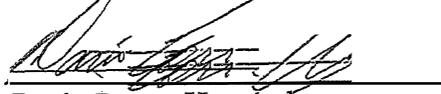
SEPTIMO: DESEMBOLSO: EL RECINTO realizará los desembolsos por concepto de la disposición de desperdicios sólidos a EL MUNICIPIO de la cuenta 30110.786.000.6395.740.000000000000.11 para el periodo del 5 agosto 2011 al 30 junio 2012, 30110.786.000.6395.740.000000000000.12, para el periodo de 1 de julio 2012 al 30 de junio 2013 y 30110.786.000.6395.740.000000000000.14 para el periodo de 1 de julio 2013 a 30 de junio 2014.

OCTAVO: Todas las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato, suscrito el 5 de agosto de 2011 se mantendrán con toda su fuerza y vigor durante la vigencia del mismo. Las partes manifiestan haber leído y aceptado el contenido de la presente Enmienda. Para que así conste, suscriben la misma e inician en el margen izquierdo de cada una de las páginas de esta enmienda.

En Mayagüez, Puerto Rico, hoy 30 de Junio de 2013.


Andrés Calderón Colón, PhD, PE
Rector Interino
Recinto Universitario de Mayagüez
SS Patronal Número


Hon. Jorge Estévez Martínez
Alcalde
Municipio de Añasco
SS Patronal número


Darío Torres Hernández
Decano Auxiliar Interino de Administración
Recinto Universitario de Mayagüez


Wilson Crespo
Director de Presupuesto
Recinto Universitario de Mayagüez

↘